



AYUDAS INDIVIDUALIZADAS PARA DISCAPACITADOS

Acuerdo de 19 de mayo de 2011 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras de concesión de Ayudas para el Fomento de la Autonomía Personal y la Promoción de la Accesibilidad a Personas con Discapacidad.

OBJETO DE LAS AYUDAS:

- 1.- Atención especializada en Residencias.
- 2.- Movilidad: a) Adquisición y/o adaptación de vehículos a motor y/o eliminación de barreras en vehículos a motor.
b) Ayuda de transporte en taxi.
- 3.- Adaptación funcional de la vivienda habitual.
- 4.- Adquisición de audífonos, gafas y lentillas no contemplados por el sistema sanitario.
- 5.- Adquisición de ayudas técnicas que suplan los defectos de la discapacidad, favoreciendo su autonomía personal, no contempladas por el sistema sanitario o por otros organismos públicos o privados sin ánimo de lucro.

INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN EN EL DESPACHO DE SERVICIOS SOCIALES LOS DIAS Y HORAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.

PLAZO DE SOLICITUD: HASTA EL DIA 31 DE AGOSTO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE, MIENTRAS EXISTA CRÉDITO SUFICIENTE